

Constancia secretarial. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, el presente proceso, que se encuentra pendiente para señalar nueva fecha para exhumación de cadáver, en atención a que la que se encontraba señalada, no pudo llevarse a cabo con ocasión a la imposibilidad de la demandante de cancelar oportunamente las expensas ante el Campo Santo, por lo que su apoderado judicial solicitó aplazamiento de la diligencia.

Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 23 de abril de 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 813

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Procede le Despacho a pronunciarse sobre las solicitudes que se encuentra pendiente dentro de la presente causa así:

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y, en atención al al nuevo convenio que ahora rige aquellos aspectos relacionados con la práctica de las pruebas de ADN, resulta necesario OFICIAR a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-INSTITUO DE GENETICA, con el fin de que en un término no superior a ocho (8) días siguientes a la notificación de este proveído, informe cómo es el trámite a seguir, indicándose los respectivos pasos, en casos como en el que nos ocupa, donde se requiere efectuar la exhumación del cadáver del causante.

Por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, remitir comunicación a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-INSTITUO DE GENETICA, a la cual deberá adjuntar el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.**

1

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a14ca916fe167594b9a8342366487d40ddc98254829a895854b03b594bfc0bf**

Documento generado en 24/04/2024 04:44:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>